

53
de los Reales Condes y Verinos de la Ciudad
de Murcia. Por el Marqués que tiene en dife-
rentes Conditas que se le ofrecen a este Con-
sejo. arealar que se gacha sin Ympres- Acorda-
don se desgache a cada uno de estos Ympresados ti-
branca para que los mui. que ban Filantropia
don los pervivan del Diego Gomez Jerez. Mañada
mo. de proprio de este Consejo poniendo al pie
de cada una por cada Ympresado su Perivo
en el g. y otras Divorcias Mandaron su Mer. Se-
avonen en las quemas de du Careo y Seles notri
figue parica a este Chivram. a dar du quen
ha. en que de los paron y avonen las par
midas que fueren admittibles y por este act
lo decuraron Mandaron y firmaron su Mer.
de los que supieron de que doz se

Blas Pizarro Asienso Conusca
Diego Rosta

Diego Linar de Leon

En Molina en el día mes y año de 1615.
hize saber el decreto que impreso a Diego
Gomez Jerez. Mañadomo Diego del Consejo
de esta Villa. Doz se

Linar

